



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 491 -2013/MPHy

Caraz, 14 NOV. 2013

**VISTO:** El Informe N°0295-2013-MPHy/07.12, de fecha 11 de noviembre del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades– Ley N° 27972, precisa que la administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores Públicos (Empleados y Obreros), que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°423-2013-MPH/CZ, de fecha 27 de Setiembre del 2013, en su Artículo Primero se resolvió Aprobar la Liquidación de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico del Barrio de Shuytucallan, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash: I Etapa, Construcción de la Planta de Tratamiento;

Que, mediante Informe N° 0295-2013-MPHy/07.12, de fecha 11 de noviembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH-Cz, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-CZ, solicita la modificación de la resolución de Alcaldía N° 423-2013/MPH-CZ; toda vez que por error involuntario se ha consignado en el Artículo segundo, reconocer un saldo a favor del Ing. Francisco Espinoza Mancisor, ascendente al monto de S/.1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) y el Artículo Tercero, Reconocer el pago por devolución de garantía del 10% de fiel cumplimiento y reajuste al contrato a favor del contratista EMPRESA CONSTRUCTORA COVAGRA SAC, por el monto de S/. 21,742.84 (Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y dos con 84/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el visto de fecha 12 de noviembre del 2013, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica solicita su atención con la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Segundo y Tercero de la Resolución de Alcaldía N°423-2013/MPH-CZ, de fecha 27 de setiembre del 2013; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER un saldo a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA COVAGRA S.A.C. por la suma de S/1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de retención del 20% del Contrato de Supervisión de Obra”.*

*“ARTICULO TERCERO.- RECONOCER un saldo a favor de la EMPRESA CONTRATISTAS ARES S.R.L. Por la suma de S/. 21,742.84 (Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 84/100 Nuevos Soles), por concepto de retención del 10% del fondo de Garantía y reajuste a favor de la Empresa”*

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** la vigencia de los extremos de la Resolución de Alcaldía N°423-2013-MPHy, de fecha 27 de Setiembre del 2013, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL